

Información de Trámite

Nombre Trámite	CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR A LA BANCA CERRADA
Institución	UNIDAD DE GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN
Descripción	El Certificado de No Adeudar a la Banca Cerrada es un documento oficial que certifica que no mantiene deudas con las Instituciones Financieras Extintas (IFIS), sirve para cualquier trámite legal, y financiero, relacionado con la banca cerrada.

¿A quién está dirigido?

Los **beneficiarios** del **Certificado de No Adeudar a la Banca Cerrada** pueden ser diversos, dependiendo de la entidad solicitante. A continuación, se detallan los tipos de beneficiarios:

- Persona Jurídica - Privada:** Son empresas, organizaciones o entidades privadas, como sociedades comerciales, asociaciones o fundaciones, que solicitan el certificado para demostrar que no tienen obligaciones con una institución financiera cerrada.
- Persona Jurídica - Pública:** Se refiere a las entidades del sector público, como instituciones gubernamentales, autónomas o municipales, que necesitan demostrar su situación financiera sin obligaciones pendientes con la Bancaria Cerrada.
- Persona Natural - Ecuatoriana:** Son ciudadanos ecuatorianos que solicitan el Certificado de No adeudar con la Banca Cerrada, facilitando trámites personales como: levantamiento de medidas cautelares, levantamiento de hipotecas, prohibiciones de salidas del país, entre otros.
- Persona Natural - Extranjera:** Ciudadanos extranjeros que, por diversas razones legales o comerciales, requieren demostrar que NO tienen obligaciones pendientes con la Banca Cerrada.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Remitir el certificado mediante correo electrónico

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Persona Natural

- Solicitud dirigida a la máxima autoridad en el que especifique su requerimiento.
- Señalar dirección de correo electrónico y número de contacto para notificar la respuesta.
- Copia de cédula y papeleta de votación.

Persona Jurídica

- Solicitud dirigida a la máxima autoridad en el que especifique su requerimiento.
- Copia del RUC
- Copia del nombramiento del Representante Legal.
- Señalar correo electrónico y número Teléfono de contacto.

Requisitos Específicos:

*Copia de posesión efectiva, si la persona de la cual se requiere el CERTIFICADO se encuentra fallecida.

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para el trámite presencial del Certificado de No Adeudar a la Banca Cerrada:

- Preparación de documentos:** El solicitante debe reunir los documentos requeridos por la Unidad de Gestión y Regularización: Solicitud suscrita dirigida al Director General en la cual claramente

consten los datos de la cédula y los datos de contacto.

2. **Entrega de los documentos en la ventanilla de recepción:** Una vez preparados los documentos, el solicitante debe acudir a la ventanilla de recepción del trámite; allí entregará los documentos solicitados y se iniciará con el proceso de verificación.
3. **Revisión y procesamiento:** El personal de la Unidad de Gestión y Regularización revisará en los archivos institucionales (digitales y/o físicos) la documentación entregada, verificando que la persona natural o jurídica no tenga obligaciones pendientes con la Banca Cerrada.
4. **Recepción del documento físico:** Si todo está en orden, el solicitante recibirá el **Certificado de No Adeudar a la Banca Cerrada** en formato digital al correo electrónico registrado.
5. **Respuesta por correo electrónico:** Finalmente, la Unidad de Gestión y Regularización enviará una confirmación o notificación adicional al solicitante por correo electrónico, informando sobre el estado del trámite y / o la entrega del documento.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

QUITO:

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Dirección Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Planta Baja, recepción de documentos. HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 08h30 a 13h00 y 14h00 a 16h00.

GUAYAQUIL:

Edificio ex Suizo Calle Francisco P. Icaza #203 entre Pedro Carbo y Pichincha (Frente al Banco del Pacífico) HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 8h00 a 9h30 y 14h30 a 15h30.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: María Augusta Guevara
Correo Electrónico: mguevara@ugr.gob.ec

Transparencia